

**RESOLUCIÓN No. 094**  
**(17 de julio de 2023)**

Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. MC 012-021-2023 cuyo objeto es: "SUMINISTROS DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA Y OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS Y ELEMENTOS AFINES POR DEMANDA PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA FFMM REGIONAL PACIFICO".

EL DIRECTOR (E) DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL PACÍFICO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución No.0082 del 21 de enero de 2022, se nombró como Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico al Señor Capitán de Corbeta RAFAEL HERNANDO HERRERA PEREZ con la capacidad de celebrar contratos administrativos y adelantar el proceso precontractual correspondiente para la selección del contratista.

Que mediante Resolución No. 1109 del 30 de noviembre de 2021 por la cual se adopta el manual de contratación de la entidad y se delega al Director Regional Pacífico la competencia para celebrar contratos en cuantía desde 0 hasta 5000 salarios mínimos mensuales vigentes, en su jurisdicción regional relacionada con cada una de sus dependencias.

Que mediante la Resolución No. 027 del 11 de enero de 2023 se fijan las cuantías para contratar durante el año 2023 en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Que mediante estudios y documentos previos el Grupo Administrativo de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico, planteó la necesidad para contratar: "SUMINISTROS DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA Y OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS Y ELEMENTOS AFINES POR DEMANDA PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA FFMM REGIONAL PACIFICO".

Que el área de presupuesto de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares -Regional Pacífico, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP No. 7823 del 20 de junio de 2023 por valor de **DIECIOCHO MILLONES PESOS (\$18.000.000)** moneda/cte. incluido IVA y demás erogaciones si hay lugar.

Que el día 04 de julio de 2023 se dio apertura al proceso de contratación de Mínima Cuantía No. MC 012-021-2023 con objeto de: "SUMINISTROS DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA Y OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS Y ELEMENTOS AFINES POR DEMANDA PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA FFMM REGIONAL PACIFICO", por valor **DIECIOCHO MILLONES PESOS (\$18.000.000)**. Incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato para actividades de bienestar.

Rdz

Continuación Resolución No. 094 de 17 de julio de 2023- Adjudicación del Proceso MC 012-021-2023, CUYO OBJETO ES: "SUMINISTROS DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA Y OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS Y ELEMENTOS AFINES POR DEMANDA PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA FFMM REGIONAL PACIFICO".

Que, mediante cierre realizado el día 10 de julio de 2023, recibió ofertas por parte de los oferentes GRUPO EMPRESARIAL SERVER S.A.S y COMERCIALIZADORA Y FERRETERIA PQR. S.A.S, se adelantó la evaluación jurídica, técnica y económica.

LISTA DE OFERTAS

[+ Abrir Panel](#) [Opciones](#)

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentado	Oferta
GRUPO EMPRESARIAL SERVER S.A.S - FERRETERIA AGENCIA LOGISTICA	GRUPO EMPRESARIAL SERVER S.A.S	Oferta en evaluación	10/07/2023 10:43 AM	6.055.196 COP
MC 012-021-2023	COMERCIALIZADORA Y FERRETERIA PQR. S.A.S	Oferta en evaluación	10/07/2023 9:05 AM	8.870.623.3 COP

Que el día 12 de julio de 2023 se publicó el informe de evaluación por el término de un (01) día hábil, a través de la plataforma transaccional SECOP II en el cual se habilita y se enuncia como la oferta más baja la presentada por el oferente GRUPO EMPRESARIAL SERVER S.A.S;

En el término concedido para observar el informe de evaluación, se recibió por el oferente COMERCIALIZADORA Y FERRETERIA PQR. S.A.S, observación solicitando Reevaluación económica:

Detalles de mensaje

Referencia interna: MC 012-021-2023  
 Descripción del proceso: SUMINISTROS DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA Y OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS Y ELEMENTOS AFINES POR DEMANDA PARA LA AGENCIA LOGISTICA  
 De: COMERCIALIZADORA Y FERRETERIA PQR. S.A.S  
 Destinatario: JHON JAIRO PINNA RODRIGUEZ  
 Fecha: 3 días de hecho transcurridos - 10/07/2023 9:05 AM (UTC-05:00) por vía de correo electrónico  
 Referencia del mensaje: 0011450.5203027  
 Tipo de mensaje: General  
 Asunto: solicitud reevaluacion

Texto de mensaje

Calculamos por este medio debido a que el sistema no se dejó enviar por un minuto, el monto económico la reevaluación de la evaluación debido que las ofertas presentadas a nuestra plataforma económica no corresponden a la realidad, por همین;

ITEM 08 NUESTRA PROPUESTA ESTA POR VALOR DE 6.12.273 Y EN LAS NOTAS ESTA POR VALOR DE 614.875

[Texto de mensaje](#)

ITEM 12.13 NUESTRA PROPUESTA ESTA POR VALOR DE 6.5.000 Y EN LAS NOTAS ESTA POR VALOR DE 37.735

y así están todas las notas comparadas contra nuestro presupuesto, no obedecen a la realidad, por همین en recibir nuestra plataforma cuyo valor fue de 8.870.623.30 COP y este valor lo tiene asignado la otra propuesta y cuyos aportes de este valor esa en el formulario tres propuesta económica adjuntada en la propuesta que a se encuentra en el SECOP II

1) DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA .pdf	Confidencial	No confidencial
1) FORMULARIO NO. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	FORMULARIO No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	MC 012-021-2023 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO .pdf	Confidencial	No confidencial
1) FORMULARIO NO. 3 PROPUESTA ECONÓMICA	FORMULARIO No. 3 PROPUESTA ECONÓMICA	MC 012-021-2023 AGENCIA LOGÍSTICA FFMM REGIONAL PACIFICO .pdf	Confidencial	No confidencial

Que el día 14 de julio de 2023 se publicó el informe de reevaluación económica a través de la plataforma transaccional SECOP II dando procedencia a la observación formulada, en el sentido de aclarar que la oferta ganadora por ser la más baja corresponde a la sociedad COMERCIALIZADORA Y FERRETERIA PQR, en la cual se concluyó lo siguiente:

**EVALUACIÓN ECONÓMICA**

Que en la evaluación económica concluyó lo siguiente:

**NOTAS A LAS OFERTAS PRESENTADAS**

Mediante evaluación económica de fecha 11 de Julio/2023, fue estipulado que la oferta mas baja correspondia al oferente:GRUPO EMPRESARIAL SERVER SAS, esto por presentar la oferta mas baja.  
 Mediante a observacion al informe de evaluación de fecha 13 de Julio/2023, por parte del Oferente COMERCIALIZADORA Y FERRETERIA P.Q.R S.A.S. se pudo establecer que por error de digitacion se enuncio como oferta mas baja a las sociedad GRUPO EMPRESARIAL SERVER SAS, siendo lo correcto la oferta presentada por el oferente COMERCIALIZADORA Y FERRETERIA P.Q.R S.A.S., razon por la cual el comite economico procede a realizar revaluacion economica.

La revaluación económica será publicada en la plataforma SECOP II, en el informe de evaluación para la notificación a los oferentes participantes.

Por otro lado se hace la respectiva aclaración de que la evaluación técnica y jurídica se mantienen en las mismas condiciones, haciendo la respectiva aclaración que jurídicamente no cumple de acuerdo a lo señalado en la evaluación de fecha 11 de Julio/2023, por lo cual se solicita que se aporte la documentación en aras de subsanar la oferta presentada.

De acuerdo a la participación de la Oferta MC-012-021-2023, con presupuesto oficial por valor de \$18.000.000; incluido IVA; se presentaron 02 oferentes; y teniendo en cuenta las condiciones estipuladas del proceso de Mínima Cuantía 012-021-2023, y el Oferente "COMERCIALIZADORA Y FERRETERIA P.Q.R S.A.S." cumple; con las condiciones de no sobrepasar el presupuesto, teniendo en cuenta el valor promedio del mercado y el precio más bajo.

Continuación Resolución No. 094 de 17 de julio de 2023- Adjudicación del Proceso MC 012-021-2023, CUYO OBJETO ES: "SUMINISTROS DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA Y OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS Y ELEMENTOS AFINES POR DEMANDA PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA FFMM REGIONAL PACIFICO".

Teniendo en cuenta la Reevaluación publicada, en la cual se aclaró que la oferta más baja corresponde a la sociedad COMERCIALIZADORA Y FERRETERIA PQR, y dado que en la evaluación jurídica de fecha 11 de julio de 2023 se estipuló que no había aportado la totalidad de la documentación, y dada la figura de subsanabilidad, se solicitó la documentación a través de mensaje público a través de la plataforma SECOP II, la cual fue aportada por el oferente antes citado en el término concedido.

Por lo antes expuesto, se procede a realizarse Reevaluación Jurídica de fecha 17 de julio de 2023 la cual se publica en la Plataforma SECOP II y en la cual se concluye lo siguiente:

**OBSERVACIONES:** La propuesta presentada por el GRUPO EMPRESARIAL SERVER SAS identificado con el NIT 901.514.434-8 **CUMPLE** con los documentos y requeridos establecidos en la invitación pública No. MC 012-021-2023.

Teniendo en cuenta la observación presentada por la **COMERCIALIZADORA Y FERRETERÍA PQR SAS** solicitando reevaluación económica, solicitud realizada en el término que a la evaluación se dio procedencia por parte del comité evaluador económico dada la publicación de la reevaluación. que dando habilitados económicamente la cual se publica el 14 de julio de 2023 siendo la 11:56 am.

Por tal razón El Comité Jurídico teniendo en cuenta que económicamente la oferta cumple con las condiciones estipuladas en el valor promedio del estudio de mercado se solicitó subsanar los documentos hasta el 17 de julio de 2023 a las 9:00 am, siendo estos aportados por la cual el comité procede a realizar reevaluación.

**CONCLUSIÓN:** Las propuestas presentadas por COMERCIALIZADORA Y FERRETERÍA PQR SAS y GRUPO EMPRESARIAL SERVER SAS **CUMPLEN** los requisitos habilitantes jurídicos acorde con los requisitos establecidos en la invitación pública N°012-021-2023, las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios.

(Texto extraído del original de la Reevaluación jurídica)

## EVALUACION TECNICA



### Conclusiones:

EL OFERENTE **COMERCIALIZADORA Y FERRETERIA PQR. S.A.S CUMPLE** con las condiciones en la invitación pública en los requisitos técnicos habilitantes.

EL OFERENTE **GRUPO EMPRESARIAL SERVER S.A.S CUMPLE** con las condiciones en la invitación pública en los requisitos técnicos habilitantes.

Nota: El oferente mediante mensaje público en la plataforma SECOP II, aportó los documentos solicitados para subsanar la oferta en el término establecido por lo cual el comité técnico evaluador lo habilita técnicamente para continuar dentro del proceso de referencia

(Texto extraído del original de la evaluación técnica)

*Handwritten signature*

Continuación Resolución No. 094 de 17 de julio de 2023- Adjudicación del Proceso MC 012-021-2023, CUYO OBJETO ES: "SUMINISTROS DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA Y OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS Y ELEMENTOS AFINES POR DEMANDA PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA FFMM REGIONAL PACIFICO".

Conforme lo expuesto, y teniendo en cuenta que durante el término de traslado que se otorgó se presentaron observaciones al informe de evaluación a través de la plataforma transaccional SECOP II, de acuerdo con los términos de la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y Decreto 1082 de 2015, dando respuesta a la observación al Proceso MC 012-021-2023.

Que luego de realizar la reevaluación, observar la normatividad de contratación y lo solicitado en la invitación pública, además teniendo en cuenta que el oferente **COMERCIALIZADORA Y FERRETERIA PQR. S.A.S**, presento su oferta en la forma y acorde los requerimientos establecidos en la Invitación Pública MC 012-021-2023; Que analizado y verificado el informe de reevaluación jurídica, evaluación técnica y reevaluación económica (oferta mas baja y no supera los precios promedio del estudio de mercado) y confrontadas con las actuaciones surtidas dentro del proceso y la normatividad legal vigente, el oferente **COMERCIALIZADORA Y FERRETERIA PQR. S.A.S**, fue habilitado y cumple con todos los requisitos legales para contratar con la Entidad.

Respecto a la sociedad **GRUPO EMPRESARIAL SERVER S.A.S. No cumple** con los requisitos legales por sobrepasar los valores promedios del mercado motivo por el cual es rechazada la oferta.

Que la Invitación Pública MC 012-021-2023 se adjudicara por valor del presupuesto oficial que corresponde a la suma de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$18.00.000)** moneda/cte incluido IVA y demás erogaciones si hay lugar.

Que el Señor Capitán de Corbeta **RAFAEL HERNANDO HERRERA PEREZ** Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Resolución No.0082 del 21 de enero de 2022.

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC 012-021-2023 cuyo objeto es: "SUMINISTROS DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA Y OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS Y ELEMENTOS AFINES POR DEMANDA PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA FFMM REGIONAL PACIFICO". Al oferente **COMERCIALIZADORA Y FERRETERIA PQR. S.A.S** identificado con el NIT No. 901.445.577-6, representado legalmente por el señor **JHON JAIRO PARRA RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.0158.740 por valor de **DIECIOCHO MILLONES PESOS (\$18.000.000)** moneda/cte incluido IVA y demás erogaciones si hay lugar.

**Plazo de ejecución:** El plazo de ejecución del objeto de la presente contratación es hasta el día 30 de noviembre de 2023 o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra, contados a partir de la legalización del contrato.

**Forma de Pago:** La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el valor del presente contrato de forma parcial de acuerdo con los requerimientos dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes la radicación de los documentos para pago en las instalaciones de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares -Regional Pacífico, los cuales son:

**Requisitos para el pago:**

Continuación Resolución No. 094 de 17 de julio de 2023- Adjudicación del Proceso MC 012-021-2023, CUYO OBJETO ES: "SUMINISTROS DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA Y OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS Y ELEMENTOS AFINES POR DEMANDA PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA FFMM REGIONAL PACIFICO".

Dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la facturación mediante traslado electrónico de fondos, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos:

- a. Ingreso de los productos en el sistema SAP-MIGO.
- b. Acta de recibo a entera satisfacción del objeto contractual, debidamente firmada por el Supervisor del contrato y el delegado del CONTRATISTA, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se hace la entrega, la fecha en la que se recibe y el valor de los servicios recibidos. Factura de venta especificando el valor unitario y total.
- c. Certificado de afiliación y planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), y certificado de aportes parafiscales de estar obligado a ello, y en caso contrario acreditar su exención (De conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003). En el evento de ser pensionada se requerirá el pago al Fosyga y ARL, según lo establecido en el Decreto Ley 862 del 26 de abril 2013.
- d. Factura de venta que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario.
- e. Realizar el cargue de las facturas en la plataforma SECOP II y sistema electrónico Olimpia
- f. Alta de almacén
  
- g. Contratista deberá entregar copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, la cual deberá entregarse en cada pago donde contenga:
  - Nombre o Razón Social
  - Numero de Nit.
  - Entidad Financiera
  - Número de cuenta
  - Clase de cuenta (Ahorros o corriente)

**Nota 1:** Para los pagos, el contratista deberá presentar la factura electrónica o documento equivalente a factura de venta, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

- a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.)
- b) Apellidos y nombre del adquirente de los servicios.
- c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
- d) Fecha de su expedición.
- e) Descripción específica o genérica de los servicios prestados.
- f) Valor total de la operación.
- g) El nombre del impresor de la factura.
- h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

**Nota 2:** Las facturas que se presente ante la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico con ocasión de la ejecución del contrato, NO SE PODRÁN ENDOSAR, La Vigencia de la Resolución de Facturación es de dos (02) años.

**Nota 3:** RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico efectuará sobre cada factura las retenciones que por Ley esté autorizada a realizar, y las deducciones y/o descuentos a que haya lugar.

**Nota 4:** El contratista debe dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020, en cuanto a la Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de

Continuación Resolución No. 094 de 17 de julio de 2023- Adjudicación del Proceso MC 012-021-2023, CUYO OBJETO ES: "SUMINISTROS DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA Y OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS Y ELEMENTOS AFINES POR DEMANDA PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA FFMM REGIONAL PACIFICO".

forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN).

La **AGENCIA LOGISTICA** no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario, Decreto 358 del 2020 y Resolución No.042 del 2020.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución será notificada al señor **JHON JAIRO PARRA RODRIGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía No.80.158.740 representante legal de **COMERCIALIZADORA Y FERRETERIA PQR. S.A.S** identificado con el NIT: 901.445.577-6, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

**ARTÍCULO TERCERO:** De conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el control, vigilancia y supervisión del contrato estará a cargo del Técnico Defensa – Almacenista general de la Regional Pacífico o quien haga sus veces en caso de ausencia.

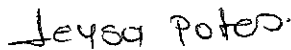
**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra el acto de adjudicación no procede recurso alguno.

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

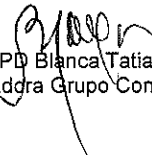
Dada en Santiago de Cali a los diecisiete (17) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023).



Capitán de Corbeta **RAFAEL HERNANDO HERRERA PEREZ**  
Director la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico  
No. Documento de Identificación: 73.434.625 Carmen de Bolívar



Elaboró. T ASD Leysa Potes Ibarguen  
Técnico Grupo Contratos



Revisó. PD Blanca Tatiana Cadavid  
Coordinadora Grupo Contratos